



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Ciudad de México, 23 de marzo de 2022

CONFERENCIA DE PRENSA - POSICIONAMIENTO TÉCNICO DEL IMCP

APLICATIVOS DEL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

**TERMÓMETRO TRIBUTARIO - CINCO ASPECTOS FINOS DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES**

FISCALIZACIÓN LABORAL

Dra. Laura Grajeda Trejo
Presidenta del IMCP

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

L.C.P. y PCFI Rolando Silva Briceño
Vicepresidente de Apoyo a Federadas del IMCP



APLICATIVOS DEL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el IMCP nos hemos dado a la tarea de realizar análisis minuciosos de las obligaciones fiscales que se deben cumplir a la brevedad y, al mismo tiempo, hemos dado seguimiento a la implementación de otras.

Al respecto, el pasado 9 de marzo en nuestra rueda de prensa extraordinaria recibimos con beneplácito la noticia de que la autoridad tomó en consideración las situaciones antes expuestas, por medio del Comunicado 013/2022 del Servicio de Administración Tributaria, en donde amplía el plazo para el cumplimiento obligatorio del complemento Carta Porte al 30 de septiembre de 2022; sin embargo, esto no exime al contribuyente para que desde el 1 de enero deba estar emitiendo este complemento, aunque incluya errores, ya que en caso contrario puede hacerse acreedor a una multa que va de los \$400 a \$600, por cada comprobante que no contenga el complemento estando obligado a ello, además de la incautación de la mercancía.

Desde el IMCP, hacemos un llamado a la autoridad para que se homologue el plazo para la obligatoriedad de la facturación 4.0 a la misma fecha del CFDI (30 de septiembre) con complemento de Carta Porte, y que dicho complemento sea sólo de traslado y no de legal posesión de la mercancía, puesto que la documentación ya obra en poder de los contribuyentes. La emisión del complemento Carta Porte implica, además, para las micro, pequeñas y medianas empresas inversión en tecnología, en personal y procesos administrativos.

De esta forma, la Carta Porte estaría excediendo las atribuciones de la autoridad, ya que no tiene que ver con las operaciones comerciales ni la formalización de éstas, sino con el traslado de una mercancía. Es decir, no se está trasladando la propiedad, al igual que no se documenta la enajenación, sólo se formaliza el traslado físico de bienes de un lugar a otro. Esta operación tiene más que ver con un aspecto de seguridad pública que con uno de fiscalizar o recaudar.

Esto en virtud de que la información que al momento se incluye, contiene datos sensibles que pueden atentar contra la integridad física de los contribuyentes, por el clima de inseguridad que se vive en el país.



Un aspecto más que vence en este mes se desprende de la reforma fiscal 2021, en la cual se obliga a las personas morales a que presenten la actualización de los socios o accionistas. Al respecto, nos percatamos de que la forma 96, referente a la "Relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero", sólo está habilitada hasta el ejercicio de 2020, por lo que no sería posible acatar la obligación mencionada y no se podría dar cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, lo que podría ocasionar a los contribuyentes que se origine una infracción que implica una multa que va desde \$4,200 a \$8,390.

Ahora bien, en el mes de abril corresponde a las personas físicas presentar su declaración anual del ejercicio de 2021 y, a la fecha, sólo se encuentra habilitado el simulador. Por lo anterior, invitamos a estos contribuyentes a que revisen la información prellenada y, en caso de que existan errores, que realicen las correcciones respectivas con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con esta obligación, así como, en caso de tener saldos a favor, que éstos procedan. Por ello, daremos puntual seguimiento a este tema, una vez que el SAT habilite el aplicativo correspondiente, y haremos nuestros comentarios.

Otro tema que nos ocupa como IMCP es respecto al dictamen que se presenta ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por medio de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social perteneciente a la Vicepresidencia de Fiscal del IMCP, hemos detectado diversas problemáticas, tales como el tiempo de respuesta de confirmación del dictamen por parte de este organismo de hasta cuatro meses, así como diversos rechazos por los datos del domicilio, tanto de la empresa como del Contador Público Autorizado, ya que no coinciden con las aplicaciones de geolocalización. Por esta razón, las empresas dictaminadas carecen de certidumbre jurídica respecto de una obligación que efectivamente se cumplió, exponiendo a los patrones a posibles visitas domiciliarias o notificación de cédulas de diferencias y a los Contadores a las sanciones que marca la norma en caso de incumplimiento.

Como IMCP, estamos en la mejor disposición de colaborar con el SAT, así como con el INFONAVIT para continuar fomentando el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y patronales. Contamos con la experiencia de nuestros 60 colegios y 47 delegaciones para coadyuvar ante estos organismos.

Dra. Laura Grajeda Trejo

Presidenta del IMCP



TERMÓMETRO TRIBUTARIO - CINCO ASPECTOS FINOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

1. **Declaraciones mensuales de impuestos.** Hemos notado que la plataforma del SAT para la presentación mensual de impuestos sigue con inconsistencias y saturación de los servicios para los contribuyentes, lo cual origina incumplimientos, con sus respectivas consecuencias, que derivan en el pago de accesorios y multas.

Insistimos en que es necesario que los aplicativos sean actualizados oportunamente por el SAT, con el propósito de subsanar las inconsistencias y evitar la saturación de los servicios que brindan a los contribuyentes.

2. **Declaración anual de personas físicas.** En lo que se refiere a las personas físicas obligadas a presentar la declaración del ejercicio de 2021, les compartimos que el plazo inicia el 1 de abril y vencerá el 30 del mismo mes. Los puntos que se deben considerar para evitar algún contratiempo son los siguientes:
 - a) Tener vigente su firma electrónica (e.firma). En distintos casos será necesaria, para obtener la devolución del saldo a favor del Impuesto sobre la Renta (ISR).
 - b) Revisar la información de ingresos y deducciones personales precargada en el simulador de la declaración anual del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - c) Asesorarse con el contador público certificado de su confianza para que oportunamente sean incluidos en el Sistema Automático de Devoluciones del SAT.
3. **Trámites ante el INFONAVIT.** Los contadores públicos inscritos ante el INFONAVIT, deben realizar distintos trámites para cumplir con la normatividad vigente para la presentación de avisos y de los dictámenes ante ese instituto. Al respecto, hemos recibido distintos planteamientos que consideramos deberían atenderse:
 - a) No es adecuado el tiempo de respuesta, en la confirmación de los dictámenes ante el INFONAVIT presentados de forma electrónica. Algunos ejemplares fueron presentados en noviembre de 2021 y aún no reciben respuesta.
 - b) Existe un cambio frecuente en los formatos de avisos del dictamen y del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.



- c) En algunas Delegaciones, están solicitando el "Certificado de Idoneidad del IMCP".
 - d) En ocasiones, el INFONAVIT rechaza los trámites de los dictaminadores, porque la fecha de emisión de la constancia de situación fiscal es mayor a diez días.
4. **Participación de Utilidades a los Trabajadores.** En el próximo mes de mayo vencerá el plazo para realizar el pago de las utilidades a los trabajadores. Derivado de las reformas a la subcontratación laboral efectuadas el año pasado, en esta ocasión algunas empresas deberán realizar cálculos especiales para determinar los montos a distribuir a sus empleados; por lo tanto, nuestra recomendación es que después de presentar la declaración anual de 2021, procedan a realizar el análisis y el cálculo para cumplir en tiempo y forma con el pago de las utilidades.
5. **Planteamientos ante el SAT.** Les informamos que nuestro Instituto ha presentado dos escritos ante la Autoridad Tributaria, uno dirigido a la Administración General Jurídica y otro a la Administración General de Grandes Contribuyentes con un total de doce planteamientos técnicos referentes al dictamen fiscal, Régimen Simplificado de Confianza y las obligaciones en materia de precios de transferencia.

Consideramos que los contribuyentes deben prepararse y asesorarse para cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales. En nuestro Instituto, conformado por 60 colegios federados, encontrarán más de 22,000 asociados con los conocimientos técnicos y el personal experto para brindarles el asesoramiento respectivo.

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez

Vicepresidente de Fiscal del IMCP



FISCALIZACIÓN LABORAL

Sin duda, el ámbito laboral está teniendo cambios trascendentes en todo el planeta, y México no es la excepción. La combinación de la pandemia con la reforma en materia de subcontratación y los grandes pasos en materia de universalización de la seguridad social están cambiando el perfil laboral de nuestro país.

Siempre se aplaudirán los cambios que en beneficio de los trabajadores y sus derechos se generen; sin embargo, debemos considerar que, el origen de estos derechos y el elemento esencial serán justo las fuentes de empleo, y éstas tienen, en su gran mayoría, su comienzo en la iniciativa privada y con más precisión en la pequeña y mediana empresa.

Estas empresas representan la gran mayoría de los casi 21 millones de puestos de trabajo que el IMSS tiene registrados (según datos de febrero) y se encuentran ligados, de acuerdo con cifras del mismo instituto, a poco más de un millón de patrones en promedio, considerando sólo la información de los empleos formales, que llevan, en muchos casos a estas pequeñas industrias a enfrentar, además de las obligaciones de su operación cotidiana, la atención de actos de fiscalización multifactoriales.

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Modificaciones recientes a los CFDI de nómina y a los datos adicionales, que resultan particulares de los trabajadores y que, en todos los casos, requerirán de trabajo extraordinario para su cumplimiento. Hoy mismo podemos ver un gran número de revisiones o invitaciones que se derivan de la conciliación de estos comprobantes digitales, con las retenciones declaradas y que, si bien por lógica deberían de coincidir, en la práctica, hay muchos factores que propician esta situación y que no siempre son atribuibles al patrón y, en pocos casos, a una intención de evadir o incumplir con sus obligaciones.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

El Seguro Social tiene un papel protagónico respecto de los actos de fiscalización y podríamos considerar que estamos al inicio apenas de las acciones, consecuencia de las modificaciones corporativas que se efectuaron para afrontar la reciente reforma en muchas o la mayoría de las empresas. Temas como la responsabilidad solidaria con los actuales proveedores de servicios y también con los anteriores, por supuesto, tienen que ver con la sub-declaración, en la que el propio instituto considera que hay



al menos 20% de casos en los que se dieron contrataciones que podrían implicar la evasión de la cuota social vía salarios, base de cotización y todo lo relacionado con el seguro de riesgos de trabajo.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

El INFONAVIT está claramente en un proceso de transformación respecto a su función de otorgamiento de créditos hipotecarios. Sin embargo, los actos de fiscalización no dejan de ser una preocupación para los patrones, pues recordemos que, adicionalmente a las nuevas obligaciones de reportes de contratos por subcontratación, tiene establecidos procesos muy directos de fiscalización con lo que frecuentemente se puede detonar el congelamiento de cuentas bancarias con las implicaciones que esto tiene.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

La propia STPS ha hecho saber que se prevén actos de fiscalización masivos, en relación con temas como la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) y, por supuesto, el Registro de Prestadores de Servicios Especializados (REPSE) y todas las obligaciones que de éste se desprenden. Será necesario que se incorpore en las empresas un paquete de medidas preventivas que incluyan lo siguiente:

- Manuales de cumplimiento y protocolos de inspecciones, expedientes de defensa, materialidad de la relación laboral y argumentos de defensa, subcontratación de servicios especializados, Participación de los Trabajadores en las Utilidades y el cumplimiento de todo el catálogo de NOMS, incluyendo las que tienen que ver con riesgos psicosociales y ergonomía.
- Se hace necesaria la participación o la designación de un experto para el diseño de manuales y procedimientos de control interno que respalden el cumplimiento, recordando que las multas, en algunos casos, pueden rebasar los cuatro millones de pesos y que es facultad de la autoridad determinar sobre qué base se aplicarán éstas, pudiendo ser incluso por cada uno de los trabajadores perjudicados.

Finalmente, consideramos que se debe reconocer a estos empresarios patrones, como uno de los principales pilares de la economía nacional y sin que esto implique impunidad para los actos abusivos y premeditados, se generen ventanas de oportunidad y flexibilidad para quien por falta de estructura, recursos o desconocimiento involuntariamente incurra en incumplimiento.

L.C.P. y PCFI Rolando Silva Briceño

Vicepresidente de Apoyo a Federadas del IMCP

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, CDMX

55 5267 6400 • www.imcp.org.mx